



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ c.c. #36.149.871
contra NELLY PERDOMO GONZALEZ c.c.#40.756.065. Radicación 41001-
41-89-004-2022-00661-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería y
notificación por conducta concluyente, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora ANGIE VANESSA BARRERA
TORRENTE, para que actúe como apoderada de la parte demandada
NELLY PERDOMO GONZALEZ, en los términos allí estipulados con facultad
de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del
Proceso, tener notificada por conducta concluyente a la parte demandada.
Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link a la apoderada para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.